

APRUEBA CONTRATO A SUMA ALZADA "CONSTRUCCIÓN GIMNASIO TENAUN COMUNA DE DALCAHUE"
ORDEN DE COMPRA N°3504-648-SE19

DECRETO ALCALDICIO № 957.-

DALCAHUE, 08 de abril de 2019.-

VISTOS: el contrato protocolizado ante notario con fecha 05/04/2019 de fecha 04/04/2019, el Certificado de Fianza N°B0039351 de Sociedad de Garantía Recíproca MásAVAL de fecha 29/03/2019 que garantiza el fiel cumplimiento del contrato, el decreto alcaldicio N°811 de fecha 18/03/2019 que autorza trato directo, El Artículo N° 8 letra a) de la Ley N° 19.886 que indica "Si en las licitaciones públicas respectivas no se hubieren presentado interesados. En tal situación procederá primero la licitación o propuesta privada y, en caso de no encontrar nuevamente interesados, será procedente el trato o contratación directa", el Acta de Deserción del Portal Mercado Público de fecha 21/02/2019 que declara desierta la Licitación Privada, el Decreto Alcaldicio N° 190 de fecha 21/01/2019 que llama a licitación privada, aprueba bases administrativas, especificaciones técnicas, planos, formatos y demás antecedentes adjuntos y designa comisión para la recepción y evaluación de las ofertas para la "Construcción Gimnasio Tenaún Comuna de Dalcahue", el Decreto Alcaldicio N° 91 de fecha 10/01/2019 que declara inadmisible la licitación pública, el Decreto Alcaldicio N° 2.007 de fecha 28/11/2018 que llama por segunda vez a licitación pública, el Decreto Alcaldicio N° 2.001 de fecha 28/11/2018 que declara desierta la Licitación Pública N° 3520-34-LR18, el Memorándum N° 108 de fecha 27/11/2018 de la Directora de Obras, el Decreto Alcaldicio N° 1.884 de fecha 05/11/2018 que adjudica la Licitación Pública N° 3520-34-LR18, El Decreto Alcaldicio N° 1.857 de fecha 24/10/2018 que declara situación de emergencia municipal, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, el Informe de Propuesta Pública de fecha 30/10/2018, el Acta de Apertura de fecha 17/10/2018, las ofertas presentadas, el Decreto Alcaldicio N° 1.585 de fecha 05/09/2018 que aprueba bases administrativas, especificaciones técnicas, planos y demás antecedentes adjuntos y designa comisión para la recepción y evaluación de las ofertas y llama a Licitación Pública la "Construcción Gimnasio Tenaún Comuna de Dalcahue", el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria del Gobierno Regional de Los Lagos de fecha 08/02/2018, en donde se informa que con fondos del F.N.D.R se encuentra aprobado por el Consejo Regional con Certificado Nro. 363 de fecha 07/12/2017, y cuenta con disponibilidad presupuestaria de acuerdo a la Resolución N° 13 de fecha 08/02/2018; la Ley № 19.886 de Compras Públicas y Reglamento Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 148-2016-P-A; los artículos 8,12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley № 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido..

CONSIDERANDO:

El convenio mandato entre el Gobierno Regional de Los Lagos y la Ilustre Municipalidad de Dalcahue de fecha 13/12/2017 para el proyecto denominado **"Construcción Gimnasio Tenaún Comuna de Dalcahue".**

La Resolución Exenta N°G.R. 4314 de fecha 22/12/2017 del Gobierno Regional de Los Lagos, mediante el cual aprueba el convenio mandato entre el Gobierno Regional de Los Lagos y la Ilustre Municipalidad de Dalcahue de fecha 13/12/2017 para el proyecto denominado "Construcción Gimnasio Tenaún Comuna de Dalcahue".

El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria del Gobierno Regional de Los Lagos de fecha 08/02/2018, en donde se informa que con fondos del F.N.D.R se encuentra aprobado por el Consejo Regional con Certificado Nro. 363 de fecha 07/12/2017, y cuenta con disponibilidad presupuestaria para la ejecución del proyecto denominado "Construcción Gimnasio Tenaún Comuna de Dalcahue".

Que, por decreto alcaldicio N°811 de fecha 18/03/2019 se autoriza trato directo por un monto de \$349.329.160.- IVA Incluido., a la empresa LEGA CONSTRUCCION E INGENIERIA LIMITADA, RUT N°76.269.544-8, para la ejecución del proyecto "Construcción Gimnasio Tenaún Comuna de Dalcahue

El Certificado de Fianza N°B0039351 de Sociedad de Garantía Recíproca MásAVAL, tomado por la empresa **LEGA CONSTRUCCION E INGENIERIA LIMITADA**, **RUT N°76.269.544-8**, a favor del Gobierno Regional de Los Lagos, por la suma de \$17.466.458.-, de fecha 29/03/2019, para garantizar el fiel cumplimiento del contrato.



DECRETO:

1.- APRUÉBESE: el contrato de fecha 04/04/2019 protocolizado ante notario con fecha 05/04/2019, entre la llustre Municipalidad de Dalcahue y la empresa LEGA CONSTRUCCION E INGENIERIA LIMITADA, RUT N°76.269.544-8, con el objeto de ejecutar la obra denominada "Construcción Gimnasio Tenaún Comuna de Dalcahue", por un monto de \$349.329.160.- (trescientos cuarenta y nueve millones trescientos veintinueve mil ciento sesenta pesos). IVA Incluido y en un plazo de 307 días corridos a contar de la firma del acta de entrega de terreno de la obra.

2.- ENVÍESE A RESGUARDO: al Gobierno Regional de los Lagos el Certificado de Fianza N°B0039351 de Sociedad de Garantía Recíproca MásAVAL, presentada por la empresa LEGA CONSTRUCCION E INGENIERIA LIMITADA, RUT N°76.269.544-8, a favor del Gobierno Regional de los Lagos, por la suma de \$17.466.458.-, de fecha 29/03/2019, para garantizar el fiel cumplimiento del contrato de la obra denominada "Construcción Gimnasio Tenaún Comuna de Dalcahue".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MANUEL ANÍBAL ÁLVAREZ BARRÍA SECRETARIO MUNICIPAL (S)

DALCAHUE

Distribución:

Secretaría Municipal

Oficina de Partes

Dirección de Obras

- Transparencia

- Archivo Proyecto

CIVG/MAAB/RPSN/pbd.-

CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ ALCALDE DE LA COMUNA (S) DALCAHUE